

Tagoror Nacional

1.- Estará compuesto por hasta 80 personas, elegidas por el Congreso Nacional, además de:

- Un/a representante del Consejo de Jóvenes Canarista
- Un/a representante del Consejo Feminista Canarista
- Un/a representante de la Asamblea Municipalista Canarista

2.- Es el máximo órgano de decisión entre Congresos y es garante del cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el mismo.

3.- Dirigirá el Tagoror Nacional el/la Presidente/a de los órganos.

4.- Se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Sábor Nacional, o lo solicite un tercio de sus miembros.

5.- Será convocado al menos con 15 días naturales de antelación, determinándose en la convocatoria las fechas, lugar de reunión y orden del día de los asuntos a tratar

6.- Los acuerdos del Tagoror Nacional se adoptarán por mayoría simple

7.- A las reuniones del Tagoror Nacional, podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, las personas que decida la Mesa Política Nacional.

8.- Son **funciones** del Tagoror Nacional:

a) Elaborar y desarrollar los programas de actuación en las diferentes Instituciones, y en el ámbito de la sociedad.

b) Elaborar y aprobar los programas electorales para las Elecciones Europeas, Congreso, Senado y Parlamento de Canarias.

c) Aprobar las listas electorales al Parlamento de Canarias, Senado, Congreso de los Diputados y Parlamento Europeo. Definir y aprobar, las políticas de pactos de la organización, aprobar la participación en alianzas locales, insulares, nacionales, estatales o europeas. Aprobar pactos de Gobierno Nacional Canario.

d) Ratificar las listas electorales para todas las Instituciones.

e) Las competencias y programa de actuación que decida el Congreso Nacional.

f) Ratificar la propuesta del Sábor Nacional para el desempeño de cargos públicos en el Gobierno de Canarias.

g) Aprobar o reprobador la gestión del/la Secretario/a General entre Congresos. Convocar Congreso Extraordinario en caso de que un proceso reprobatorio de gestión prosperase en el Tagoror Nacional.

h) Delegar, en el Sábor Nacional, aquellas funciones que considere.

i) Convocar los Congresos Nacionales.

j) Aprobar en caso de vacantes de alguno de los miembros del Comité de Garantías la nueva persona que lo integrará.